



Unidad de Transparencia

Número de Control Interno: NCI/264/2017  
NCI/267/2017

Folio Infomex: 00696517, 00696817

**SECRETARÍA DE SALUD; UNIDAD DE TRANSPARENCIA; VILLAHERMOSA, TABASCO; A SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.**

**Vistos.** Para atender las solicitudes de acceso a la información presentadas a través del Sistema Infomex, por la persona que se hace llamar **Felipe de Jesús Sandoval Márquez**, en la que solicita información que refiere a: “Copia en versión electrónica del Curriculum vitae del C. Fernando Izquierdo Aquino” " Copia en versión electrónica de las responsabilidades que tiene a su cargo el C. Fernando Izquierdo Aquino” (sic), por lo que se procede a proveer lo conducente, conforme al presente acuerdo, al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El 16 de mayo del año en curso, la persona que se hace llamar como quedó establecido en la cuenta, presentó las solicitudes de información a través del Sistema Infomex, las cuales fueron radicadas con la misma fecha.

**SEGUNDO.** Conforme lo estipula el procedimiento aplicable, se giró oficio a la **Subsecretaría de Salud Pública**, de este sujeto obligado, en el que se solicitó la información a que alude el requerimiento informativo, la misma respondió a través de la Subdirección de Recursos Financieros, mediante el oficio **SS/SSP/ST/304/2017**.

**TERCERO.** En fecha pasada, se envió oficio para dar respuesta a la solicitud de mérito, por parte del área responsable.

Por tanto, se procede a dictar el acuerdo que corresponde, con base en los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Conforme lo determina el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como realizar los trámites internos necesarios para la atención de dichas solicitudes.

**SEGUNDO.** Que la información fue solicitada a la **Subsecretaría de Salud Pública**, misma que dio respuesta para atender las presentes solicitudes, de igual forma se adjunta información entregada por parte de la subsecretaría de salud pública.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud, emite el siguiente:



Unidad de Transparencia

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se declara la disponibilidad de la información solicitada por **Felipe de Jesús Sandoval Márquez**, misma que se adjunta al presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Notifíquese al solicitante a través del Sistema Infomex, por ser el medio elegido al momento de presentar la solicitud.

**TERCERO.** Se hace saber al solicitante, que de considerar que el presente acuerdo actualiza las causales de procedencia del recurso de revisión previsto en la **LT**, podrá promover el mismo ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la legislación atinente.

Así lo acuerda y firma, el Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud, licenciado Erik Daniel Álvarez de la Cruz, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a seis de junio de dos mil diecisiete.

*RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B*

2017

**Memorándum: SS/SSP/ST/304/2017**

**Asunto: Respuesta a información**

Villahermosa, Tabasco; a 05 de junio de 2017

En seguimiento a solicitud de información del C. **Felipe de Jesús Sandoval Márquez**, el cual refiere:

- Número de expediente NCI/264/2017 y número de folio del sistema Infomex 00696517, "Copia en versión electrónica del Currículum vitae del C. Fernando Izquierdo Aquino."(sic).
- Número de expediente NCI/267/2017 y número de folio del sistema Infomex 00696817, "Copia en versión electrónica de las responsabilidades que tiene a su cargo el C. Fernando Izquierdo Aquino."(sic).
- 

Por lo anterior, adjunto envío a usted, información electrónica e impresa requerida.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

LIC. J. C. R. S.

12.02  
C. A.

En seguimiento a solicitud de información del **C. Felipe de Jesús Sandoval Márquez**, el cual refiere:

**1.- Número de expediente NCI/264/2017 y número de folio del sistema Infomex 00696517, “Copia en versión electrónica del Currículum vitae del C. Fernando Izquierdo Aquino.”(sic).**

**2.- Número de expediente NCI/267/2017 y número de folio del sistema Infomex 00696817, “Copia en versión electrónica de las responsabilidades que tiene a su cargo el C. Fernando Izquierdo Aquino.”(sic).**

### **1.- Currículum Vitae: (Síntesis Curricular)**

**Experiencia:** Administrativa, manejo de personal, área de salud, administración pública, asesoría en general.

**Objetivo:** Adquirir nuevos conocimientos y poner en práctica para el desarrollo profesional.

### **DATOS PERSONALES:**

**Nombre:** Fernando Izquierdo Aquino

**Sexo:** Masculino

**Correo Electrónico:** [subsecretariadesaludpublicatab@gmail.com](mailto:subsecretariadesaludpublicatab@gmail.com)

**Número de Teléfono Oficina:** 3100000 ext. 81201

### **FORMACIÓN ACADÉMICA:**

- **Técnico en Urgencias Médicas.-** Cruz Roja Mexicana, Delegación Cárdenas, Tabasco.
- **Pre Internado Médico.-** Instituto Mexicano del Seguro Social, Hospital 02, Cárdenas, Tabasco.
- **Internado Médico de Pregrado.-** Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Juan Graham Casasús, Villahermosa, Tabasco.
- **Servicio Social.-** Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, Coordinación de Médico Cirujano/ Reacreditación.
- **Maestría en Administración y Políticas Públicas.-** Instituto de Administración Pública de Tabasco.

## EXPERIENCIA LABORAL:

- **Corporativo Fiscal del Sureste, S.C.-** Administrativo.
- **Unidad Básica de Rehabilitación en Cárdenas, Tabasco.-** Director de la Unidad.
- **Jurisdicción Sanitaria de Cárdenas, Tabasco.-** Jefe Jurisdiccional.
- **Secretaría de Salud del Estado.-** Subsecretario de Salud Pública.

## 2.- Responsabilidades del C. Dr. Fernando Izquierdo Aquino:

### REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD

PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO AL PERIÓDICO OFICIAL 7042 DE FECHA 3 DE MARZO DE 2010

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 7 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO;

#### TÍTULO V DE LAS SUBSECRETARÍAS

#### CAPÍTULO ÚNICO DE LAS ATRIBUCIONES GENÉRICAS DE LOS SUBSECRETARÍAS

**ARTÍCULO 21.** Corresponde a los Subsecretarios el ejercicio de las siguientes atribuciones genéricas:

- I. Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos a su cargo y los que le sean encomendados, así como los de las Unidades Administrativas bajo su responsabilidad;
- II. Desempeñar y dar seguimiento a las funciones y comisiones que el Secretario les encomiende y mantenerlo informado sobre su desarrollo y cumplimiento;
- III. Conducir, organizar, supervisar y evaluar las actividades de la Subsecretaría y las direcciones adscritas, coordinando las actividades de éstas con las demás Unidades Administrativas de la Secretaría;

- IV. Vigilar el cumplimiento de los programas de modernización administrativa de las direcciones y unidades a su cargo;
- V. Someter a la aprobación del Secretario los programas, estudios, proyectos, acuerdos, contratos y convenios que sean necesarios para el mejor desempeño de las áreas de su responsabilidad;
- VI. Elaborar, de conformidad con los lineamientos aplicables de la Secretaría, los proyectos de programas y requerimientos de recursos financieros relativos a la Subsecretaría a su cargo;
- VII. Proponer al Secretario los ingresos y promociones del personal de la Subsecretaría a su cargo;
- VIII. Autorizar el trámite ante la Dirección de Administración de los cambios de adscripción, readscripción, estímulos, permisos y licencias de su personal y el de las Unidades Administrativas a su cargo, previo acuerdo con el Secretario;
- IX. Proponer al Secretario los anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos, así como los manuales de organización, de procedimientos y de servicios en los asuntos de su competencia o las direcciones a su cargo, previa revisión por parte de la Unidad Jurídica y la Dirección de Planeación;
- X. Participar, en el ámbito de su competencia en la propuesta y desarrollo del Programa de Investigación en Salud;
- XI. Apoyar técnicamente la descentralización de los servicios de salud y su modernización;
- XII. Emitir los dictámenes y la información para proporcionar la cooperación técnica en el área de su competencia;
- XIII. Rendir un informe trimestral de las actividades desarrolladas por la Subsecretaría a su cargo;
- XIV. Proporcionar a la Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría, la información que solicite relacionada con la materia de su competencia; y
- XV. Las demás que señalen los ordenamientos legales aplicables y el Secretario.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SUS DIRECCIONES**

**ARTÍCULO 29.** Corresponde a la Subsecretaría de Salud Pública el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Instrumentar, coordinar, supervisar, difundir y evaluar los programas de salud de la entidad en materia de prevención y promoción para la salud, vigilancia epidemiológica y protección contra riesgos sanitarios;
- II. Vigilar el cumplimiento de las políticas y programas sectoriales en materia de protección contra riesgos sanitarios y salud pública, con base en la legislación estatal y federal aplicables, así como las normas y lineamientos que determine el Secretario;
- III. Coordinar las actividades concernientes al Sistema Estatal de Salud, relacionadas con la promoción de la salud, la vigilancia epidemiológica, la prevención de las enfermedades, así como las de protección contra riesgos sanitarios, procurando la participación de la Administración Pública Estatal, Municipal y Federal, con una estrecha vinculación de metas y objetivos, procurando la participación ciudadana;

- IV. Conducir, coordinar, asistir técnicamente, organizar y supervisar a las direcciones y unidades de su adscripción, en la prestación de los servicios de la competencia de la subsecretaría, con la finalidad de que se brinden mejores servicios a la población;
- V. Coordinar, supervisar y evaluar los programas de prevención y promoción de la salud, vigilancia epidemiológica, protección contra riesgos sanitarios y del laboratorio de salud pública, así como las acciones y recursos que se deriven de su ejecución, con el apoyo de sus direcciones, con la finalidad de mejorar la salud pública y sanitaria de la población a través de las 17 Jurisdicciones Sanitarias;
- VI. Normar y evaluar la operación de las Jurisdicciones Sanitarias, impulsando su vinculación con los municipios correspondientes para favorecer la municipalización de los servicios de salud;
- VII. Gestionar y promover la celebración de convenios, contratos o acuerdos de colaboración que en materia de salud pública y protección contra riesgos sanitarios, se requieran para el cumplimiento de sus programas y acciones, con las entidades de los sectores público, social y privado;
- VIII. Establecer coordinación con el Laboratorio de Salud Pública, en apoyo a las áreas sustantivas, sancionando y en su caso aprobando la concertación de acciones que éste realice con la Red de Laboratorios Clínicos; así como con la infraestructura científica y tecnológica que resulta indispensable para el adecuado desarrollo de las funciones sanitarias; y apoyarlo en las gestiones de colaboración con otros sectores de la administración pública y privada, cuando se requiera de la realización de estudios especializados para respaldar técnicamente sus resoluciones;
- IX. Organizar, ejecutar y supervisar en coordinación con las autoridades y sectores participantes, las campañas de salud dirigidas a promover la salud, prevenir enfermedades y controlar brotes y urgencias epidemiológicas y/o sanitarias;
- X. Ejecutar programas especiales en materia de salud pública o control sanitario, para la atención de los sectores sociales más desprotegidos en las áreas rurales y urbanas, en especial para las personas con discapacidad, considerando la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública correspondiente y la participación de los sectores social y privado, lo anterior con el propósito de elevar las condiciones de salud y el nivel de vida de la población; y
- XI. Proponer y evaluar el programa de gastos y la aplicación de los recursos autorizados tanto federales como estatales.